CONTRATO N° 108 /2022

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO,** Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MARESAGA S.R.L.**, con **RUC N° 80026468-1** domiciliada en Mayor Bullo 736, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VICENTE OLMEDO BAREIRO** con **C.I. N° 580.169**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE RESPUESTOS PARA AYUDAS VISUALES OCEM DEL AISP** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 15/2022 "ADQUSICION DE RESPUESTOS PARA AYUDAS VISUALES OCEM DEL AISP".**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica***

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 418.400**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 15/2022**

MARESAGA S.R.L.

convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación Nº 1525/2022 de fecha 31 de octubre del 2022.**

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39111816-001	Lente interno claro (WHITE) 180° derecho	Unidad	UNIDAD	14	1.596.996	22.357.944
2	39111816-001	Lente interno ámbar (YELLOW) 180° derecho	Unidad	UNIDAD	14	1.892.808	26.499.312
3	39112503-9999	Columna frangible con anillo roscado y accesorios	Unidad	UNIDAD	10	803.196	8.031.960
4	39121718-018	Cable de plomo con conector macho	Unidad	UNIDAD	30	773.712	23.211.360
5	39111816-001	Lente interno claro (WHITE) 180° izquierdo	Unidad	UNIDAD	15	1.575.612	23.634.180
6	39111816-001	Lente interno ámbar (YELLOW) 180° izquierdo	Unidad	UNIDAD	20	1.755.756	35.115.120
7	39111803-001	Soporte porta lámpara	Unidad	UNIDAD	20	372.600	7.452.000
8	39112507-001	Luz Elevada para Aproximación umbral y Extremo de Pista FAU-AR-150-P-001 (artefacto sin cristal frontal- según muestra)	Unidad	UNIDAD	20	8.452.512	169.050.240
9	39101802-001	Vidrio Frontal (ROJO)	Unidad	UNIDAD	25	2.280.960	57.024.000
10	39101802-001	Vidrio Frontal (VERDE)	Unidad	UNIDAD	15	2.280.960	34.214.400
11	39111803-001	Porta Lámpara para VC30T-B-45	Unidad	UNIDAD	20	483.732	9.674.640
12	39111803-001	Artefacto completo con conector, sello de goma de lente, tulipa azul para VC30T-B45	Unidad	UNIDAD	70	1.040.000	72.800.000
13	39121409-007	Kit conector primario con tierra	Unidad	UNIDAD	30	833.328	24.999.840
14	39121409-007	Conector secundario Macho	Unidad	UNIDAD	28	261.792	7.330.176

15	39121409-007	Kit conector primario sin tierra	Unidad	UNIDAD	40	559.872	22.394.880
16	39101602-007	Lámpara Halogenada de Tungsteno, 150W 6.6A, PK 30/D	Unidad	UNIDAD	100	550.800	55.080.000
17	39121001-006	Transformador de aislación de 150W 6,6 A FAA AC 150/5345 L-831	Unidad	UNIDAD	30	2.566.080	76.982.400
18	39101601-016	Lámpara 45W 6,6A T10/1P, P28S	Unidad	UNIDAD	100	240.975	24.097.500
						TOTAL (IVA INCLUIDO)	**699.949.952**

El Monto Total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 699.949.952 (Guaraníes Seiscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos) IVA incluido**, correspondiente al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 139.989.990 (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa) IVA incluido**, y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 559.959.962 (Guaraníes Quinientos Cincuenta Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Novecientos Sesenta y Dos) IVA incluido**, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

MARESAGA S.A.E.C.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Gerente Técnico y el fiscal designado para el efecto

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes noviembre y año 2022.

Sr. VICENTE OLMEDO BAREIRO
MARESAGA S.R.L.

MARESAGA S.R.L.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL